Análisis Jurídico y Político
Ley de Rescate Económico

No. 2
Nov. 5, 2026

Alianza Orza - Rodríguez Piedrahita

Tal y como lo anunciamos en nuestra primera entrega de la semana pasada sobre el Proyecto de Ley de Rescate Económico (PL-477 del 29 de octubre de 2026), en esta nueva entrega, complementaria al análisis de perspectiva política y trámite legislativo del Proyecto, Orza Relacionamiento Estratégico y Rodríguez Piedrahita Derecho Tributario presentan el resumen de las propuestas de reforma tributaria más relevantes contenidas en el mismo. Las sumas en COP en este documento son de referencia y fueron calculadas usando el valor de la UVT del año 2026.

En caso de tener dudas sobre el alcance de este documento y del proyecto de ley comentado, los invitamos a contactarnos directamente vía correo electrónico.

Orza es una firma de relacionamiento estratégico Orza, firma de relacionamiento estratégico especializada en asuntos públicos y comunicaciones estratégicas, con más de 9 años en el mercado. En el área de Asuntos Públicos, construimos las bases para generar un relacionamiento proactivo con tomadores de decisión y con los stakeholders relevantes, de acuerdo con las necesidades del negocio. Orza cuenta con una plataforma de monitoreo y estimación de riesgos regulatorios, que les permite a las empresas estar al tanto de las actualizaciones y conocer los riesgos normativos que tienen lugar en el Congreso y en el Ejecutivo. También acompaña a sus clientes a diseñar su estrategia de comunicaciones, una que les permita lograr sus objetivos, alcanzar sus metas de negocios y fortalecer su reputación, a través de la identificación y construcción de mensajes, momentos y tipos de diálogo.

Rodríguez Piedrahita Derecho Tributario es una firma de abogados que ofrece servicios legales con un enfoque tributario en las áreas de: (i) consultoría y planeación tributaria empresarial; (ii) estructuración y planeación fiscal de fusiones, adquisiciones y todo tipo de reorganizaciones, proyectos y transacciones locales e internacionales en diversos sectores e industrias; (iii) tributación internacional de inversiones y operaciones transnacionales desde y hacia Colombia; (iv) litigio tributario estratégico ante las autoridades de impuestos, en los tribunales contencioso-administrativos y Consejo de Estado, y ante la Corte Constitucional de Colombia; (v) asesoría tributaria en la gestión patrimonial de personas y familias; (vi) acompañamiento en investigaciones y procesos penales por delitos tributarios; y (vii) protección de inversión extranjera. La firma fue fundada por Adrián Rodríguez-Piedrahita, abogado tributarista con más de 30 años de experiencia trabajando en tributación nacional e internacional con importantes firmas en Colombia y Estados Unidos de América, licenciado para la práctica del derecho en Colombia, y los estados de Nueva York e Illinois, y una maestría en leyes en tributación internacional de New York University School of Law.

¿Qué cambiaría con el proyecto de ley?

1

Personas jurídicas

Impuesto sobre la renta, aportes parafiscales y RUGE

2

Personas naturales

Tarifas, límites de rentas exentas y cotizaciones a salud

3

Patrimonio y ganancias ocasionales

Umbral, vigencia y tarifa de loterías y apuestas

4

IVA, consumo y ambientales

Listas de excluidos y exentos, EfectIVA e impuestos saludables

5

Normalización de activos

Impuesto temporal para activos omitidos y criptoactivos

6

Otras medidas

Alivios en controversias tributarias y régimen de criptoactivos

¿Qué cambiaría para personas jurídicas en materia de ISR?

35%	**33%**	**31%**
Hoy	AG2027	Desde AG2028

Tarifa general del ISR para sociedades. Promedio OCDE: 24,2%.

1.1 Reducción gradual de la tarifa general del Impuesto Sobre la Renta ("ISR"), hoy 35%, a 33% para el Año Gravable ("AG") 2027 y a 31% a partir del AG2028, para acercar la tributación en renta de las empresas al promedio de los miembros de la OCDE que es de 24,2%.

1.2 Extensión de la sobretasa del ISR de 5 pts. al sector financiero por 3 AGs más, i.e., hasta el AG2030, eliminando la destinación específica hoy existente para la financiación de la Red Vial Terciaria. No se proponen modificaciones a otras sobretasas sectoriales.

1.3 Limitar la aplicación de la Tasa Mínima de Tributación del 15%, calculada a partir de la utilidad financiera depurada, a entidades controlantes de Grupos Multinacionales residentes en Colombia con ingresos consolidados iguales o superiores a EUR 750 millones, en el AG inmediatamente anterior (y a sus filiales, subsidiarias, sucursales y establecimientos permanentes en el país); esto, para alinear la aplicación de este mecanismo con el estándar del Pilar II del Marco Inclusivo OCDE/G20; dejaría así de aplicar, indiscriminadamente, a todos los contribuyentes personas jurídicas.

38% / 36%

Tarifa total de ISR del sector financiero con la sobretasa de 5 pts.: 38% en el AG2027 y 36% entre los AG2028 y AG2030.

La exoneración de aportes se limitaría a 2 SMLMV

1.4 Limitar la exoneración de los aportes del empleador al SENA, ICBF y al Régimen Contributivo de Salud por trabajadores de hasta 2 SMLMV, proponiendo un aporte gradual de 6% por trabajadores con más de 2 y hasta 3 SMLMV, y de 13,5% por trabajadores con más de 3 SMLMV; hoy la exoneración aplica por trabajadores hasta 10 SMLMV.

Salario del trabajador	Hoy	Propuesta
Hasta 2 SMLMV	Exonerado	Exonerado
Más de 2 y hasta 3 SMLMV	Exonerado	**Aporte de 6%**
Más de 3 y hasta 10 SMLMV	Exonerado	**Aporte de 13,5%**
Más de 10 SMLMV	Aporte de 13,5%	Aporte de 13,5%

+13,5 pts. de costo de nómina por cada trabajador que gane más de 3 y hasta 10 SMLMV: SENA (2%), ICBF (3%) y salud (8,5%).

RUGE: estabilidad para grandes inversiones nuevas

1.5 Introducir temporalmente un Régimen Único para Generar Estabilidad Empresarial ("RUGE") para promover grandes inversiones y encadenamientos productivos. La inversión tiene que ser nueva y ser calificada por el cumplimiento de las condiciones exigidas por el RUGE.

Principales condiciones

Inversión nueva	Calificada por el cumplimiento de las condiciones exigidas por el RUGE, que requiere vehículos de inversión nuevos.
Inversión mínima	De acuerdo al sector, desde aproximadamente COP 135.000 millones.
Garantía y prima	Garantía inicial del 2% del valor invertido y prima anual del 0,1%.

Principales beneficios

20% / 26%	Tarifa de ISR reducida para proyectos calificados que se inicien durante los AGs 2027 y 2028 / en 2029.
8%	Tarifa reducida del impuesto a los dividendos.
16 años	Estabilidad jurídica en los aspectos descritos por el RUGE.
Depreciación	Depreciación fiscal acelerada de activos fijos.

El RUGE también cobijaría a inversionistas personas naturales (ver 2.8).

¿Qué cambiaría para personas naturales en materia de ISR?

9%

Nueva tarifa marginal para ingresos mensuales promedio entre COP 3.142.440 y 4.757.305.

39%

Reemplazaría las tarifas marginales de 35% y 37% a partir del AG2027.

2.1 Se ampliaría el universo de contribuyentes al ISR creando un nuevo umbral bajo de sujeción para personas con ingresos mensuales promedio entre COP 3'142.440 hasta 4'757.305; la tarifa marginal aplicable a estos nuevos contribuyentes sería de 9%.

2.2 Se eliminarían las tarifas marginales de 35% y 37%, para pasarlas a 39% a partir del año gravable 2027; las tarifas marginales de 19%, 28% y 33% no cambiarían. Consecuentemente, se ajustarían las tarifas de retención en la fuente sobre los pagos gravables.

Concepto (anual)	Hoy (COP)	Propuesta (COP)
2.3 · Límite de la renta laboral exenta del 25%	41.375.460	**32.995.620**
2.4 · Límite general para las rentas exentas y deducciones	70.181.160	**61.801.320**
2.5 · Deducción por hasta 4 dependientes	3.770.928	**Se eliminaría**

2.3 a 2.5: el límite anual de la renta laboral exenta del 25% y el límite general para las rentas exentas y deducciones se limitarían aún más, y se eliminaría la deducción por dependientes.

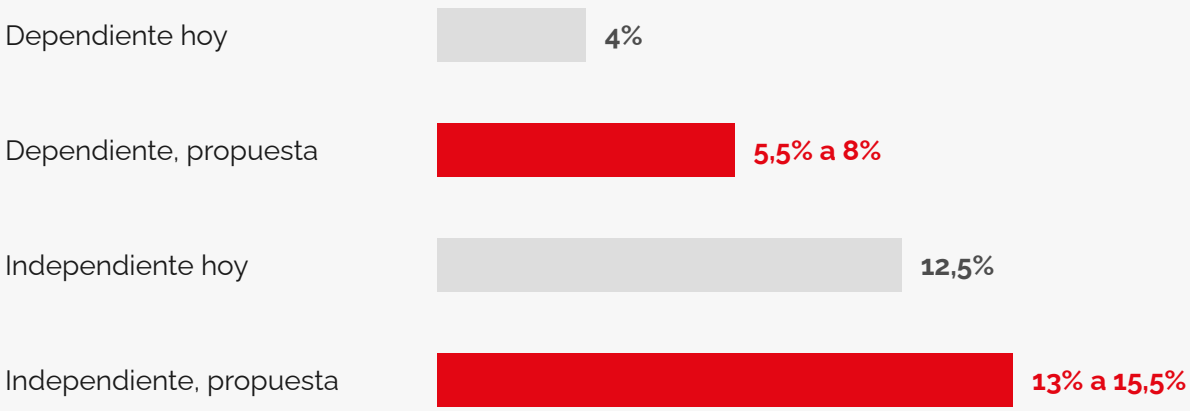
Subirían las cotizaciones a salud según el ingreso

2.6 Se eliminaría el tratamiento de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional del componente inflacionario de los rendimientos financieros.

2.7 Las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de los trabajadores aumentarían de 4% a 5,5% y hasta 8% entre 2 y 25 SMLMV, y en el caso de los independientes de 12,5% a 13% y hasta 15,5%.

2.8 El RUGE también cobijaría a inversionistas personas naturales que canalicen sus inversiones a través de un vehículo nuevo, y observando las reglas y condiciones del régimen.

Cotización a salud a cargo del trabajador



Las tasas propuestas crecen por tramos de ingreso entre 2 y 25 SMLMV; las barras muestran el tope de cada rango.

¿Qué cambiaría en el IAP y en el IGO?

3.1 El IAP cambiaría su carácter de permanente a temporal, y estaría vigente hasta el AG2030; y el umbral de patrimonio a partir del cual se genera el IAP pasa de 72.000 UVT a 95.500 UVT (aproximadamente COP 5.000 millones). También se modificarían los umbrales de los patrimonios sujetos a la tarifa de 0,5% y 1,0%.

Hasta AG2030	**95.500 UVT**	**0,5% y 1,0%**
Vigencia temporal	Nuevo umbral (hoy 72.000)	Tarifas, con nuevos umbrales

3.2 La tarifa del IGO para loterías, rifas, apuestas y similares, aumentaría del 20% al 30%.



20% → 30%

Tarifa del impuesto de ganancias ocasionales para loterías, rifas, apuestas y similares.

¿Qué cambiaría en materia de IVA?

4.1 Se replantearían las listas de bienes y servicios hoy excluidos o exentos, y se eliminaría la tarifa reducida del 5%, eliminando de las mismas varios bienes y servicios que pasarían a estar gravados con la tarifa general del 19%. También se reclasificarían algunos bienes entre excluidos y exentos. Estas modificaciones solo regirían a partir del AG2028.

4.2 Se gravarían, entre otros:

Los juegos de suerte y azar, incluidos los operados por internet en Colombia o desde el exterior	Las boletas de cine, eventos deportivos, culturales y de recreación
Los vehículos híbridos y eléctricos	Las licencias de software para el desarrollo de contenidos digitales y los servicios prestados en la nube
Los computadores y tabletas personales antes excluidos	Las importaciones de menor valor por envíos postales

4.3 Varios de los bienes que pasarían a estar gravados hacen parte de la canasta familiar, por lo que se crearía el "EfectIVA", un mecanismo de devolución de entre el 100% y el 30% del IVA pagado por personas naturales de menores ingresos, y en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

EfectIVA

100% a 30%

del IVA pagado se devolvería a personas naturales de menores ingresos.

Impuestos al consumo, ambientales y normalización

4.4 Aumentarían las tarifas del IVA y del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos, las del consumo de cigarrillos, tabaco y derivados, y la del consumo de cervezas, sifones y refajos, y de bebidas endulzadas con edulcorantes (sin azúcar añadida).

4.5 Se introducirían modificaciones al límite de causación del impuesto al carbono.

4.6 Se eliminaría el impuesto a los plásticos de un solo uso.

5. ¿Qué cambiaría en materia de normalización de activos?

15%

5.1 Se introduciría un impuesto temporal del 15% sobre el costo fiscal (o valor comercial estimado) para la normalización y saneamiento de activos y pasivos omitidos.

5%

5.2 Se introduciría un impuesto temporal de normalización de criptoactivos omitidos con una tarifa reducida del 5% sobre su valor de mercado.

Facilidades temporales y régimen para criptoactivos

6.1 Se adoptarían las acostumbradas facilidades administrativas temporales para la terminación de mutuo acuerdo, y transacción y conciliación de controversias tributarias, incluidas aquellas originadas en el cambio de la interpretación oficial de las normas tributarias; pago abreviado y reducción parcial de sanciones e intereses de mora, cancelando el 100% de la obligación principal (también para el cumplimiento y corrección voluntarios de obligaciones formales omitidas).

6.2 Se introduciría un régimen de tributación especial en ISR para activos digitales o criptoactivos.

01	**Terminación por mutuo acuerdo**
02	**Transacción y conciliación**
03	**Pago abreviado y reducción de sanciones e intereses**
04	**Régimen especial en ISR para criptoactivos**

Línea de tiempo

para aprobación 2026

Radicación del proyecto — 29 de oct

PL 477 de 2026 Cámara. Los proyectos sobre tributos se presentan en la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Mensaje de urgencia e insistencia — 3 de nov

Dirigido a Senado, Cámara y comisiones terceras y cuartas. Las comisiones económicas sesionarán conjuntamente en primer debate.

Designación de ponentes — Entre 6 y 11 de nov

La ley 5 no establece un plazo para la designación de ponentes. Sin embargo, es de esperarse que se de en los próximos días.

Reuniones coordinadores y ponentes — 12 - 25 de nov

Construcción y concertación de la ponencia con MinHacienda.

Radicación de la ponencia — 26/27 novic

Primer debate — 1 a 4 de dic

Comisiones III y IV conjuntas de Senado y Cámara

Cada comisión vota por separado

Segundo debate — 14 - 17 de dic

Plenarias de Cámara y Senado, en forma simultánea

Conciliación y cierre de sesiones — 18 de dic

Trámite legislativo

Periodo extraordinario

Sesiones extraordinarias — 17 dic - 15 feb

Solo si el Gobierno las convoca para completar el trámite.

Fechas desde la ponencia: proyección de Orza con base en el Informe #1 y el mensaje de urgencia.

¿Logrará el gobierno aprobar la Ley de Rescate antes del 16 de diciembre?

El mensaje de urgencia e insistencia **acorta el camino**: las comisiones terceras y cuartas de Senado y Cámara deliberan conjuntamente en primer debate, lo que **elimina el intervalo de 15 días entre una cámara y la otra**. Con la insistencia, el proyecto tiene prelación en el orden del día hasta que se decida sobre él.

Aun así, los tiempos son críticos. Las reformas tributarias recientes tardaron **entre 33 y 85 días** desde la radicación hasta la ponencia para primer debate; con urgencia, el Gobierno necesitaría la ponencia a finales de noviembre.

Cada comisión debe aprobar por mayoría de sus integrantes: **8 votos en las Comisiones III y IV de Senado, 16 en la III de Cámara y 15 en la IV de Cámara**. Además, el paso a plenarias solo puede darse **8 días después** de la aprobación en comisiones.

La concertación con las bancadas será decisiva: **el IVA, los beneficios tributarios y las facultades extraordinarias** son los puntos con más resistencia, incluso dentro de la coalición de gobierno.

Las sesiones extraordinarias, reguladas por la Ley 5 de 1992, **permiten al presidente de la República convocar al Congreso durante el receso legislativo** (16 de diciembre al 16 de febrero) para debatir exclusivamente los proyectos señalados en la citación.

Los cambios en impuestos de periodo, como el de renta, solo aplican desde el periodo siguiente a la vigencia de la ley. **Si la Ley de Rescate no se sanciona antes del 31 de diciembre de 2026, la rebaja de renta prevista para el AG2027 tendría que reprogramarse.**

Comisión Tercera *Senado*

Composición por partido: Pacto Histórico 4 · Centro Democrático 3 · Partido Liberal 2 · Alianza Verde 1 · Alianza por Colombia 1 · Partido Conservador 1 · Partido de la U 1 · Cambio Radical 1 · Salvación Nacional 1



Alejandro Ocampo

Pacto Histórico



Martín Alonso Caicedo

Pacto Histórico



Deisy Johana Osorio

Pacto Histórico



David Ricardo Racero

Pacto Histórico



Christian Munir Garcés

Centro Democrático



María Angélica Guerra

Centro Democrático



Juan Fernando Caicedo

Centro Democrático



Yessid Enrique Pulgar

Partido Liberal



Alix Yirley Vargas

Partido Liberal



Andrea Padilla Villarraga

Alianza Verde



Gustavo Adolfo Moreno

Alianza por Colombia (ASI)



David Alejandro Barguil

Partido Conservador



Juan Carlos Garcés Rojas

Partido de la U



Edgardo Miguel Espitia

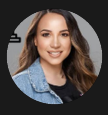
Cambio Radical



Sara Jimena Castellanos

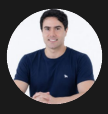
Salvación Nacional

Mesa Directiva



Presidente Salvación Nacional

Sara Castellanos



Vicepresidente Centro Democrático

Juan Fernando Caicedo

Secretaría: Rafael Oyola

Postura de partido frente a CNE

- **4** Oposición
- **9** Gobierno
- **2** Independientes

15 Integrantes

8 Número mágico: votos que requiere

Esto no corresponde a una proyección de la votación, sino a la posición oficial de los partidos frente al Gobierno, según la declaración registrada ante el CNE. Por tanto, no implica que estos partidos vayan a respaldar automáticamente la ley de rescate fiscal. Lo que permite identificar es el eje de gobernabilidad del Gobierno en el Congreso y, en consecuencia, los sectores con los que deberá negociar para construir las mayorías necesarias. Esa negociación será tanto programática como política y, como ha ocurrido en anteriores reformas, probablemente se traducirá en ajustes y una moderación del texto originalmente presentado.

Comisión Tercera *Cámara de Representantes*

Composición por partido: Partido Liberal 7 · Pacto Histórico 6 · Centro Democrático 5 · Partido Conservador 4 · Cambio Radical 3 · Alianza Verde 2 · Partido de la U 2 · CITREP 2



Camilo Andrés Gómez
Antioquia
P. Liberal



Oscar Darío Pérez
Antioquia
C. Democrático



Jhon Jairo Berrío
Antioquia
C. Democrático



Estefanel Gutiérrez Pérez
Atlántico
Cambio Radical



Jaime Arturo Santamaría
Atlántico
Pacto Histórico



Catherine Juvinao
Bogotá
Alianza Verde



María del Mar Pizarro
Bogotá
Pacto Histórico



Yolanda Wong Baldiris
Bolívar
P. Liberal



María Camila Salas
Bolívar
P. Conservador



Juliana Aray Franco
Bolívar
P. Conservador



José Ricardo Ardila
Bolívar
C. Democrático



Amaury Julio Pérez
Bolívar
Pacto Histórico



Héctor David Chaparro
Boyacá
P. Liberal



Yamit Noé Hurtado
Boyacá
Alianza Verde



Jorge Hernán Bastidas
Cauca
Pacto Histórico



Mello Castro González
Cesar
P. Liberal



Alfredo Ape Cuello
Cesar
P. Conservador



José Luis Abdala
Córdoba
Cambio Radical



Francy Natalia Moreno
Cundinamarca
Pacto Histórico



Carlos Alberto Cuenca
Guainía
Cambio Radical



Juan Loreto Gómez Soto
La Guajira
P. Conservador



Kelyn Johana González
Magdalena
P. Liberal



Fernando Arias Cardona
Risaralda
Pacto Histórico



Diego Fran Ariza Pérez
Santander
P. Liberal



Pedro Antonio Paternina
Sucre
P. Liberal



Milene Jarava Díaz
Sucre
P. de la U



Carlos Edward Osorio
Tolima
C. Democrático



Santiago Castro Gómez
Valle del Cauca
C. Democrático



Camilo Esteban Ávila
Vaupés
P. de la U



Jorge Rodrigo Tovar Vélez
CITREP



Karen Juliana López
CITREP

Mesa Directiva



Presidente Partido Conservador
Alfredo Ape Cuello



Vicepresidente Partido Liberal
Diego Fran Ariza

Secretaría: Néstor Eduardo Imbett

Postura de partido frente a CNE

- **6** Oposición
- **23** Gobierno
- **2** Independientes

31 Integrantes

16 Número mágico: votos que requiere

Esto no corresponde a una proyección de la votación, sino a la posición oficial de los partidos frente al Gobierno, según la declaración registrada ante el CNE. Por tanto, no implica que estos partidos vayan a respaldar automáticamente la ley de rescate fiscal. Lo que permite identificar es el eje de gobernabilidad del Gobierno en el Congreso y, en consecuencia, los sectores con los que deberá negociar para construir las mayorías necesarias. Esa negociación será tanto programática como política y, como ha ocurrido en anteriores reformas, probablemente se traducirá en ajustes y una moderación del texto originalmente presentado.

COMPOSICIÓN ACTUAL DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS

Comisión Cuarta *Senado*

Composición por partido: Pacto Histórico 4 · Centro Democrático 2 · Partido Liberal 2 · Alianza por Colombia 2 · Partido Conservador 2 · Partido de la U 1 · Salvación Nacional 1 · Cambio Radical 1



Wilson Neber Arias

Pacto Histórico



Laura Cristina Ahumada

Pacto Histórico



Aida Yolanda Avella

Pacto Histórico



Kamelia Edith Zuluaga

Pacto Histórico



Carlos Manuel Meisel

Centro Democrático



Enrique Cabrales

Centro Democrático



Álvaro Henry Monedero

Partido Liberal



Laura Ester Fortich

Partido Liberal



Wilder Iberson Escobar

Alianza por Colombia (ASI)



Carlos Eduardo Enríquez

Alianza por Colombia



Diela Liliana Benavides

Partido Conservador



Luis Eduardo Díaz

Partido Conservador



Wilmer Ramiro Carrillo

Partido de la U



Alejandro Bermeo

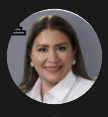
Salvación Nacional



Carlos Mario Farelo

Cambio Radical

Mesa Directiva



Presidente Partido Conservador

Diela Benavides



Vicepresidente Partido Liberal

Álvaro Monedero

Secretaría: Alfredo Rocha

Postura de partido frente a CNE

- 4 Oposición
- 9 Gobierno
- 2 Independientes

15 Integrantes

8 Número mágico: votos que requiere

Esto no corresponde a una proyección de la votación, sino a la posición oficial de los partidos frente al Gobierno, según la declaración registrada ante el CNE. Por tanto, no implica que estos partidos vayan a respaldar automáticamente la ley de rescate fiscal. Lo que permite identificar es el eje de gobernabilidad del Gobierno en el Congreso y, en consecuencia, los sectores con los que deberá negociar para construir las mayorías necesarias. Esa negociación será tanto programática como política y, como ha ocurrido en anteriores reformas, probablemente se traducirá en ajustes y una moderación del texto originalmente presentado.

Comisión Cuarta *Cámara de Representantes*

Composición por partido: Centro Democrático 6 · Pacto Histórico 6 · Partido Liberal 4 · Partido Conservador 4 · Cambio Radical 3 · Partido de la U 2 · CITREP 2 · Movimiento Indígena 1 · Alianza Verde 1



Orlando Rayo
Amazonas
Mov. Indígena



Juan David Zuluaga
Antioquia
C. Democrático



Jezmi Lizeth Barraza
Atlántico
P. Liberal



César Antonio Barrera
Atlántico
P. Liberal



Welfran Mendoza
Atlántico
Cambio Radical



Samir Radi Chemas
Atlántico
Cambio Radical



Andrea Camila Vargas
Atlántico
Pacto Histórico



Nelly Patricia Mosquera
Bogotá
C. Democrático



Jesús Salim Lorduy
Bogotá
C. Democrático



Andrés Guillermo Montes
Bolívar
P. Conservador



Santiago Osorio
Caldas
Alianza Verde



Luz Miryan Moncayo
Cauca
Pacto Histórico



Carlos Germindo De La Peña
Cesar
P. de la U



Hilda Gutiérrez
Cundinamarca
C. Democrático



Alexander Harley Bermúdez
Guaviare
P. Liberal



Chadam Francisco Rosado
Magdalena
C. Democrático



Carlos Alberto Pantoja
Nariño
P. Conservador



Rosita Rosaurina Guevara
Nariño
Pacto Histórico



Jhon Edgar Pérez
Quindío
Cambio Radical



Miguel Ángel Grisales
Quindío
Pacto Histórico



Dirgues Espinoza
Risaralda
C. Democrático



Franyela Bermúdez
Risaralda
P. de la U



Guillermo Ignacio Alvira
Tolima
P. Conservador



José Alejandro Martínez
Tolima
P. Conservador



Marco Emilio Hincapié
Tolima
Pacto Histórico



David Pinilla Calero
Valle del Cauca
P. Liberal



Carlos Eduardo Arizabaleta
Valle del Cauca
Pacto Histórico



Jhon Fredi Valencia
CITREP



María Janeth Sabogal
CITREP

Mesa Directiva



Presidente Partido Liberal
Alexander Bermúdez



Vicepresidente Partido Conservador
Alejandro Martínez

Secretaría: Raúl Rodríguez

Postura de partido frente a CNE

7	Oposición
21	Gobierno
1	Independientes

29	Integrantes
15	Número mágico: votos que requiere

Esto no corresponde a una proyección de la votación, sino a la posición oficial de los partidos frente al Gobierno, según la declaración registrada ante el CNE. Por tanto, no implica que estos partidos vayan a respaldar automáticamente la ley de rescate fiscal. Lo que permite identificar es el eje de gobernabilidad del Gobierno en el Congreso y, en consecuencia, los sectores con los que deberá negociar para construir las mayorías necesarias. Esa negociación será tanto programática como política y, como ha ocurrido en anteriores reformas, probablemente se traducirá en ajustes y una moderación del texto originalmente presentado.

Contactos

Adrián Rodríguez
Socio
a.rodriguez@RodriguezPiedrahita.com

María Jimena Escandón
Socia
mjescandon@orza.com.co

Juliana Ocampo
Socia
jocampo@orza.com.co

Francisco Miranda
Asociado
fmiranda@orza.com.co